

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^{as} de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12⁵⁰ en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2324

Sanidad.—Circular

Como á pesar de mis repetidas excitaciones los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se expresan se muestran negligentes en el envío de las ternas para la renovación de las Juntas municipales de Sanidad, he acordado con fecha de hoy imponerles la multa que determina el art. 184 de la ley Municipal, la cual deberán hacer efectiva en el papel correspondiente dentro de décimo día.

Tarragona 3 de Junio de 1895.—El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

Relación que se cita

Aiguamurcia.	Montmell.
Blancafort.	Montroig.
Brásim.	Pasanant.
Cambrils.	Ribarroja.
Cénia.	Riera.
Cherta.	Riudecañas.
Flix.	Torredembarra.
Gandesa.	Vilallonga.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2325

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Recibidos en esta Tesorería de Hacienda los recibos de suscripción á la *Gaceta de Madrid* correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio, se pone en conocimiento de los señores suscriptores para que antes del día 20 del presente mes hagan efectivos los mismos por sí ó por persona que les represente; advirtiéndoles

que transcurrido que sea dicho día sin que así lo hayan verificado se procederá á su realización por la vía ejecutiva de apremio.

Tarragona 1.º de Junio de 1895.—El Tesorero de Hacienda, Juan M. Igual.

Núm. 2326

Don José Domingo Vellvé, Alcalde constitucional de Margalef,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1895-96, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de la mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Margalef 25 de Mayo de 1895.—José Domingo.

Núm. 2327

Don José Arasa Cid, Alcalde constitucional de Masdenverge,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las

once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial*, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.281'05 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Masdenverge 31 de Mayo de 1895.—José Arasa.

Núm. 2328

Don Francisco Sanclement Perpiñá, Alcalde constitucional de Molá,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.847'24 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Molá 28 de Mayo de 1895.—Francisco Sanclement.

Núm. 2329

Don Francisco Martorell Mañá, Alcalde constitucional de Roda de Bará,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895 á 96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en

el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.186'34 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Roda de Bará 29 de Mayo de 1895.—Francisco Martorell.

Núm. 2330

Don Francisco Ferrán Boronat, Alcalde constitucional de Puigpelat,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.161'48 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Puigpelat 31 de Mayo de 1895.—Francisco Ferrán.

Núm. 2331

Don José Borrel Ripoll, Alcalde constitucional de Miravet,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895 á 96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.707'32 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en

la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Miravet 29 de Mayo de 1895.—José Borrell.

Núm. 2332

Don José Salvat Ravascall, Alcalde constitucional de Vilaplana,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895-96, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.646'01 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilaplana 28 de Mayo de 1895.—José Salvat.

Núm. 2333

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia proceder al arriendo de los derechos de matadero público para el próximo año económico de 1895-96, se anuncia la primera subasta para el día 16 de Junio próximo, de once á doce de su mañana, ante el Ayuntamiento, y caso de no ofrecer resultado, se celebrará otra segunda y última el día 23 del propio Junio, en los mismos local y hora, bajo el pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría municipal.

El tipo de la subasta es de 2.050 pesetas, el cual no podrá rebajarse por concepto alguno, pero sí se admitirá siempre el aumento que se ofrezca en la subasta sobre la cantidad por tipo señalada.

Se advierte que no se admitirá postura alguna de quien no acredite en el acto haber hecho un depósito, con veinte y cuatro horas por lo menos de anticipación, en la Depositaria municipal de la cuarta parte de la cantidad que sirve de tipo.

Alforja 30 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Miguel Saludes.

Núm. 2334

En las diligencias del procedimiento administrativo de apremio seguidas contra D. José March y Pamiás para hacer efectiva la contribución sobre los edificios y solares correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre del corriente año económico y atrasos, se ha dictado con fecha de hoy la providencia cuyo tenor literal dice así:

«Por unido á estos autos el mandamiento de anotación preventiva de embargo, así como la manifestación de cargas que le precede, y resultando que la finca embargada se halla hipotecada por un crédito de 600 pesetas, constituido hoy en favor de los herederos de D.^a Vicenta March y Pamiás, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.490 de la ley de Enjuiciamiento civil vigente y demás concordantes, hágase saber á éstos por medio de cédula, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y se fijará por estrados en las Casas Consistoriales de esta ciudad, en razón á

ignorarse su actual domicilio y residencia, haberse trabado embargo sobre la casa de la calle dels Rechs, núm. 21, de esta repetida ciudad, propia del mutuario D. José March y Pamiás, para asegurar el cobro de la contribución territorial (urbana) correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre del corriente año económico y atrasos y especialmente hipotecada á la seguridad del expresado crédito; concédaseles un plazo de ocho días para personarse en autos á exponer lo que crean conveniente á su derecho y á intervenir en la subasta de la finca embargada; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio legal correspondiente.»

Para que tenga publicidad lo acordado y sirva de notificación en forma á los expresados herederos D.^a Buenaventura March y Pamiás, Coloma, Rosa y Joaquín Gibert March, cuyo paradero se ignora, libro la presente en Reus á 28 de Mayo de 1895.—Jerónimo Cerdán.

Núm. 2335

Por el Agente ejecutivo de Hacienda de la zona de Reus y en el expediente de apremio instruido en este pueblo para hacer efectiva la contribución territorial del primero, segundo y tercer trimestre del año económico de 1894-95 contra D. Francisco Marrasé Figuerola, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy y mandado publicar la siguiente providencia:

«Visto el presente expediente instruido contra D. Francisco Marrasé Figuerola para hacer efectiva la contribución territorial que adeuda del año económico de 1894-95, y usando de las atribuciones que me confiere el art. 4.º, disposición 2.ª del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, vengo en acordar se imponga al mismo el apremio de segundo grado, consistente en el 7 por 100 del importe de las cuotas, por su morosidad al pago. Por ser de domicilio ignorado, notifíquesele la presente del modo prevenido en la Real orden de 25 de Junio del año último y emplácesele para que en término de veinte y cuatro horas satisfaga la cantidad de 6 pesetas 32 céntimos á que asciende el débito principal y recargos impuestos; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de proceder al embargo de sus bienes que se señalarán oportunamente.»

Y para que llegue á conocimiento del interesado D. Francisco Marrasé Figuerola, expido la presente en Vilaplana á 30 de Mayo de 1895.—José Pamiás.

Núm. 2336

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vendrell

Confeccionada la matrícula industrial de esta villa para el ejercicio económico de 1895-96, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal de mi cargo durante las horas de oficina desde el día que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia hasta pasados diez días, durante los cuales podrá examinarse por cuantos lo crean conveniente y producir las reclamaciones que estimen conducentes á su derecho, pues pasados aquéllos no se admitirá reclamación alguna.

Vendrell 28 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Ramón Corbella.

Núm. 2337

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Godall

Formado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1895-96, estará de manifiesto en este Ayuntamiento por

el término de quince días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se crean procedentes.

Godall 20 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Jaime Roda.

Núm. 2338

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1895-96, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de una peseta por cada gallina ó gallo, 492 pesetas.
- Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos, 180 pesetas.
- Idem de 2'25 pesetas por cada 100 kilos de habas, 202 pesetas.
- Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 450 pesetas.
- Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja, 350'04 pesetas.
- Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de leña, 180 pesetas.
- Idem de 3'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 670 pesetas.
- Total 2.524'04 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Llorens 28 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Pablo Andreu.

Núm. 2339

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1895-96, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0'80 pesetas por cada gansa, 240 pesetas.
- Idem de 0'30 pesetas por cada conejo, 474'60 pesetas.
- Idem de 1'60 pesetas por cada 100 huevos, 640 pesetas.
- Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 450 pesetas.
- Idem de 1'60 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 798'40 pesetas.
- Idem de 0'60 pesetas por cada 100 kilos de leña, 450 pesetas.
- Total 3.000'53 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Pobla de Montornés 27 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Pedro Gibert.

Núm. 2340

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1895-96, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 400 pesetas.
- Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 213'24 pesetas.
- Idem de 0'25 pesetas por cada 10 kilos de algarrobas, 386 pesetas.

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 400 pesetas.

Total 1.399'24 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Vinebre 28 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Jaime Cervelló.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2341

EDICTO

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente que se expide en méritos del ramo separado de embargo de bienes, dimanante de la causa criminal seguida por falsedad, contra D. Francisco Barado Casals, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Una pieza de tierra situada en el término municipal de Torredembarra, partida «Sadalla», que consta de un jornal veinte y siete céntimos de regadío de noria y treinta céntimos de yermo; lindante al Norte con la carretera de Tarragona á Barcelona, al Sud con la playa del Mar, al Este con José Figuerola y al Oeste con Valentín Fuster Rosell; valorada, con una noria de antigua construcción, el depósito de agua ó aljibe y la casa compuesta de planta baja y un piso que en ella existen y que con dicha finca se subastan, en cinco mil setecientas pesetas..... 5.700 ptas.

Otra pieza de tierra situada en el propio término de Torredembarra, partida la «Cama» ó «Estringuells», de un jornal diez céntimos de algarrobas y un jornal cuarenta céntimos de olivos; lindante al Norte con Antonio Pamiás Casals, al Sud con los herederos de Gibert y Novell, al Este con María Poch, viuda de Freixas, y al Oeste con Hermenegildo Llorens; valorada en mil ochocientos setenta y cinco pesetas..... 1.875 ptas.

El remate tendrá lugar simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado de primera instancia y en la del de Vendrell, á las doce de la mañana del día tres del próximo mes de Julio; advirtiéndose:

Primero. Que la subasta se verifique sin suplir previamente la falta de títulos de la propiedad de las dos reseñadas fincas, debiendo conformarse los licitadores con lo que de ellos resulte del certificado de cargas librado por el Registro de la propiedad que obra en el ramo separado, del cual podrán enterarse los que deseen tomar parte en la subasta.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse aquellas á calidad de ceder el remate á un tercero; y

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado en que se verifique la subasta ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Reus á treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Adolfo Suárez.—El Escribano, Juan Sardá.